

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROGRAMA CULTURAL DE ENTRETENIMIENTO PARA INTERALMERÍA TELEVISIÓN**I. OBJETO** (artículos 17 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP)

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución de la producción y realización de un proyecto audiovisual cultural y de entretenimiento, denominado "Almería is different" que se emitirá en directo, de lunes a viernes, de 18:30 a 20:00 horas, en Inter Almería Televisión, desde noviembre de 2020 a julio de 2021.

Estos servicios se prestarán con personal cualificado y con el equipamiento material y técnico necesario para el desempeño de las tareas encomendadas.

El objeto de este contrato se extiende a todas aquellas actividades necesarias para la puesta en marcha y realización del proyecto audiovisual denominado "Almería is different" que sitúa a la ciudad de Almería, sus vecinos y colectivos como los protagonistas de su televisión. Un espacio abierto a los almerienses, con reportajes sobre sus barrios, preocupaciones, concursos, entrevistas, encuestas, conexiones en directo y promoción de espectáculos y actividades culturales para reactivar el sector. Asimismo fomenta la participación ciudadana a través de las redes sociales convirtiéndose en punto de encuentro de todo aquel que esté interesado en saber más sobre nuestra ciudad.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (artículos 99 de la LCSP y 67.2ª) y 73.2 del RGLCAP)**II.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR****II.1.1. Características del programa audiovisual**

El proyecto audiovisual propuesto debe ajustarse a las siguientes características:

a) Tendrá una duración de 90 minutos, incluidas tres pausas de publicidad de 5 minutos. Los cortes publicitarios se emitirán cada 25 minutos de programa. El programa incluirá contenidos patrocinados y publicitarios. Todos los espacios publicitarios del programa y los anuncios de las pausas comerciales son gestionados por la televisión municipal.

b) El programa será en directo, de 18:30 a 20:00 horas, de lunes a viernes y se desarrollará en el plató virtual de Inter Almería Televisión. Al emitirse en una franja calificada como de protección reforzada, los contenidos deben ser aptos para todos los públicos.

c) Este espacio televisivo contará, al menos, con dos presentadores y el personal técnico necesario para la grabación y montaje de reportajes. Los desplazamientos de todo su personal, las dietas y demás gastos que conlleven el desempeño de los servicios objeto del contrato correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

d) El programa se emite en Inter Almería Televisión, a través del TDT (canal 34). Además, sus contenidos estarán a disposición del público en la página web de la televisión municipal www.interalmeria.tv. Al margen de la emisión en directo, Inter Almería Televisión podrá redifundir el programa cuantas veces considere oportuno y en la franja horaria disponible de su parrilla. La productora que ostenta los derechos del programa en exclusividad deberá ceder a Inter Almería Televisión todos los derechos de propiedad intelectual y/o imagen necesarios para su emisión por internet o TDT, en exclusividad, sin más límite de tiempo que el legalmente establecido.

e) El horario de emisión del programa podrá verse modificado por razones justificadas o por la emisión de programación especial para la cadena municipal.

Además, la crisis sanitaria del COVID-19 puede afectar a la emisión del programa, en especial cuando se impongan restricciones relativas a la movilidad o se establezcan periodos de cuarentena en el entorno laboral por posibles contagios. Para cualquier incidencia en la programación que afectase a la emisión o redifusión del programa, Interalmérica Televisión informará, cuando sea posible, a la adjudicataria del cambio, suspensión o en su caso cancelación del programa. Además, el nuevo programa no se emite en días festivos ni durante los descansos de la programación habitual de Interalmérica Televisión con motivo de la Navidad, Semana Santa o el periodo estival.

f) Se prevé que el programa se inicie el 3 de noviembre de 2020 y concluya el 16 de julio de 2021, lo que sumaría un máximo de ciento sesenta y cinco (165) programas. Aquellos programas que no se realicen por causa imputable a Interalmérica Televisión o a La Productora, no se abonarán a la adjudicataria. Interalmérica Televisión sólo abonará a la productora los programas realizados y emitidos y por tanto, queda exonerada de sus obligaciones económicas para con la adjudicataria cuando "Almería is different" no pueda emitirse por los motivos antes mencionados.

II.1.2. Medios técnicos de Interalmérica Televisión

El nuevo proyecto audiovisual debe adaptarse a los medios técnicos y personales con los que cuenta Interalmérica Televisión. Por ello, la empresa municipal pone a disposición de la productora los siguientes medios técnicos:

- El plató virtual y los medios técnicos disponibles de la televisión municipal para la realización del programa en directo.
- El diseño virtual del escenario del plató con los medios que dispone la televisión municipal. Para ello, los técnicos de Interalmérica Televisión necesitan contar con la creatividad (cabecera, rótulos, cortinillas) del programa diseñada por la adjudicataria.
- El personal técnico necesario para la realización de un programa en directo: el realizador, un operador de cámara y sonido y un operador de continuidad, que estarán en la sede de la televisión.
- Un operador de cámara, de 16:00 a 20:00 horas, como apoyo a la producción de vídeos y para las grabaciones en exteriores.
- El programa se podrá promocionar, no solo a través de la emisión en TDT, sino también por medio de las redes sociales con las que trabaja Interalmérica Televisión. Para ello, se coordinarán las acciones con la dirección de la empresa municipal.

II.1.3. Servicios a prestar por la productora

La productora deberá garantizar en todo momento que destina el personal necesario para prestar los servicios contratados, atendiendo a las características y necesidades propias del proyecto presentado.

La productora realizará los siguientes servicios:

a) La producción diaria del programa, que incluye el contacto y traslados de los invitados y la búsqueda de los contenidos y posibles reportajes que se emitan en el programa, tanto en plató como en exteriores. Además completará estas tareas de producción con la búsqueda de vídeos, fotos u otros elementos audiovisuales que sirvan para ilustrar o acompañar las diferentes secciones. Estas funciones las realizará por sus propios medios y en sus instalaciones. La elección de contenidos e invitados será consensuada con la dirección de Interalmérica Televisión.

b) Coordinar los espacios patrocinados y publicitarios conforme a las directrices marcadas por el departamento comercial y la dirección de Interalmería Televisión. La publicidad la contrata y gestiona la empresa municipal.

c) Controlar los tiempos y elaborar el guión y escaleta del programa. La escaleta ha de consensuarse con la dirección de la cadena, por lo que debe estar a disposición de Interalmería Televisión antes de las 13:00 horas del día de emisión.

d) Coordinación del personal. Para una correcta realización del programa es necesaria la coordinación entre el personal de la empresa y el de Interalmería Televisión. Para ello, la adjudicataria informará a la televisión municipal con suficiente antelación de las entrevistas y contenidos de los programas.

e) Presentar el programa en directo. Para ello se personará en la sede de Interalmería Televisión al menos una hora antes del inicio del programa.

f) Puesta en común con la dirección de la empresa de todas las iniciativas que se quieran implementar a través de las redes sociales.

g) Colaborar en la promoción de los contenidos del programa, tanto a través de la emisión en TDT como a través de internet.

h) Proveer y dinamizar las páginas y perfiles sociales de la televisión municipal. Para ello informará y sugerirá a la dirección de la empresa los contenidos del programa más interesantes para ser compartidos en redes sociales.

II.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En relación con los servicios que la productora va a prestar y que se indican en el objeto del contrato, la productora deberá presentar una memoria del proyecto, que debe incluir los siguientes elementos:

- a) Nombre del programa y breve explicación de su significado.
- b) Objeto del programa, público al que va dirigido, contenidos, perfil de los entrevistados, salidas al exterior...
- c) Estructura del programa y secciones. Duración de las secciones y contenidos.
- d) Plan de producción:
 - Descripción del trabajo a diario.
 - Medios personales con los que cuenta para el desarrollo del proyecto (número y funciones).
 - Medios técnicos propios necesarios para el desempeño de los servicios.
 - Lugar donde va a desempeñar los servicios.
 - Plan de actuación ante imprevistos: los medios personales o materiales con los que cuenta para hacer frente a eventuales imprevistos que impidan la realización del programa y garantizar, así, la emisión del proyecto.
- e) Currículum de los presentadores y colaboradores.

III. PRECIO MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El precio máximo por programa es de doscientos euros (200 €). Dado que se prevén realizar ciento sesenta y cinco (165) programas en esta primera temporada, el precio máximo del contrato asciende a la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000 €) más seis mil novecientos treinta euros (6.930 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros (39.930 €).

El pago del importe adjudicado se llevará a cabo mensualmente de acuerdo al número de programas realizados.

A continuación se detalla la previsión de los pagos mensuales:

TEMPORADA 2020 - 2021		
Precio máximo por programa es de 200 €		
MES	Nº PROGRAMAS PREVISTOS	PAGO/MES
NOVIEMBRE	20	4.000 €
DICIEMBRE	12	2.400 €
ENERO	17	3.400 €
FEBRERO	20	4.000 €
MARZO	22	4.400 €
ABRIL	20	4.000 €
MAYO	21	4.200 €
JUNIO	22	4.400 €
JULIO	12	2.400 €

La emisión del programa puede verse suspendida por cuestiones ajenas a Interálmeria Televisión o por razones justificadas relativas a la disponibilidad de personal, emisión de programación especial para la cadena municipal o en caso de establecerse unos servicios mínimos por circunstancias excepcionales relacionadas con la crisis sanitaria del COVID-19. Para cualquier incidencia en la programación que afectase a la emisión o redifusión del programa, Interálmeria Televisión informará por escrito, con al menos una semana de antelación, a la adjudicataria.

No se abonarán aquellos programas que no puedan emitirse por razones imputables a Interálmeria Televisión, siempre que se haya producido el aviso previo de siete días.

Del mismo modo, no se abonarán los programas que no se hayan realizado por causa imputable a la adjudicataria. En este caso, si se observa incumplimiento de los servicios, se aplicaría lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCA) al respecto, pudiendo resolver el contrato.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la propuesta de entretenimiento presentada. Una vez estudiados los precios del mercado, se entiende que este presupuesto es proporcionado y acorde a los precios de propuestas de espectáculos culturales de índole similar.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

IV.1. Derechos y condiciones de pago

El contratista tendrá derecho al abono de los servicios que efectivamente presta y que formalmente recibe Interálmeria Televisión. Para ello emitirá las facturas mensuales del objeto del contrato a direccion@interalmeriatv.com y administracion@interalmeriatv.com, en las que se detalle el número de programas realizados. Interálmeria Televisión tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

IV. 2. Obligaciones del contratista

Para un correcto desarrollo de los servicios, la productora mantendrá una comunicación diaria con la dirección de la empresa municipal con el fin de coordinar los medios técnicos y los contenidos del programa.

Serán de cuenta y riesgo de la productora todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato. Igualmente está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

La productora será la responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, cuya finalidad es el desarrollo de un programa de entretenimiento cultural diario, en directo, en Interálmeria Televisión. Asimismo será responsable de las consecuencias que se

deduzcan para la empresa municipal o para terceros de los errores, omisiones métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Inter almería Televisión, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

A tal fin, el contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales para el desempeño de las tareas objeto del contrato. El incumplimiento de dicha obligación no exonerará al contratista de las responsabilidades que en este sentido se pudieran producir durante el periodo anterior.

El personal puesto a disposición por el contratista y que ejecute las actividades objeto del presente contrato no mantendrá ningún tipo de relación jurídica o laboral con Inter almería Televisión.

La productora deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiera dado el referido carácter en los pliegos que rigen la contratación.

V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dada la naturaleza jurídica de este contrato privado de producción y realización de un programa de entretenimiento cultural, además de la naturaleza del objeto del contrato, se propone en el expediente por Inter almería Televisión que sea realizado por *Kuver Producciones Audiovisuales, S.L.*, con CIF B04644985, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a).2º de la LCSP, puesto que la productora ostenta la exclusividad del espacio de entretenimiento.

VI. PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

Para la puesta en marcha del programa en noviembre, es necesario que la productora entregue, con quince días de antelación, a la empresa municipal todo el material creativo del espacio televisivo que permita el diseño del plató virtual, adquisición de mobiliario y la organización del personal técnico.

VII. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE IMPREVISTOS

Si por causas extraordinarias o de fuerza mayor el contratista no pudiera prestar los servicios contratados, debe ponerse en marcha el plan de actuación ante imprevistos presentado en el proyecto y que pretende garantizar la emisión del programa ante posibles eventualidades.

Para este fin, la adjudicataria presentará una propuesta alternativa y será Inter almería Televisión la que decida:

- a) Aceptar la propuesta y emitir el programa.
- b) Suspender el programa.
- c) Emitir el programa con sus propios medios, en cuyo caso no se abonarían a la productora.

LA DIRECTORA GERENTE

María Trinidad Gaitán Gil

(Fecha y firma electrónica)